

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad,
Noviembre 30 del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

DEMANDADO. CHRISTIAN VILORIA SIERRA. -

PROCESO. - EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

-

RADICADO. - No. 054 – 2.020.-

INFORME SECRETARIAL. -

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito, la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentran vencido. -
SIERVASE PROVEER. -

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO. -

Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad,
Noviembre 30 del dos mil veinte (2.020).- -

R E S U E L V E: -

PRIMERO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante dentro del presente proceso. -

SEGUNDO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaria de este despacho dentro del presente proceso. -

TERCERO. - ORDENESE, la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO. -

GRANDETT FORNARIS. -